CONSORCIO DE PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PROVINCIA DE SEVILLA

# PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBERO/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

# AÑO 2022

| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 1/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

# INDICE

**INTRODUCCIÓN…….....03**

**AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN…….04**

**AMBITO JURIDICO …….....07**

**AMBITO TEMPORAL …….....09**

**AMBITO ORGANIZATIVO…….09**

**TIPOLOGIAS DE SERVICIOS…….. …….....10**

**ÁREAS OPERATIVAS. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA. …….....15**

**ACTIVACIÓN DEL SISTEMA…….19**

**OBJETIVOS DEL PLAN……..……..22**

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA LAS ADMINISTRACIONES CONVENIADAS ….25**

**PROPUESTA DOTACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN…….....27**

**SEGUMIMIENTO PLAN DE ACTUACIÓN……...28**

**DISPOSICIÓN FINAL……28**





| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 2/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

# 1. Introducción

Este documento pretende establecer las bases de actuación para determinar las acciones a emprender por parte del Consorcio, que partiendo de la realidad actual deban abordarse al objeto de alcanzar los fines y funciones encomendadas en el artículo 6 de sus Estatutos:

**ARTICULO 6**

Los fines y funciones del Consorcio (art. 6 de sus Estatutos) son los siguientes:

1. Constituye el objeto del Consorcio la prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2. Son funciones concretas a desarrollar por el Consorcio, entre otras, las siguientes:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.

c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

d) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.

e) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, incluyendo la formación y perfeccionamiento del personal.

f) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.

g) Participación en campañas de formación e información a la ciudadanía.

h) Gestión de los ingresos derivados de tasas, contribuciones especiales y otros ingresos de cualquier clase que pudiesen percibirse.

El Plan de Actuación 2.022 persigue como objetivo general una mejora continua del servicio en:

— *La atención a la ciudadanía, independientemente del momento y lugar desde el que se demande el servicio.*

— *La eficacia con relación a la resolución de las demandas de servicio que puedan ser formuladas por la ciudadanía apostando por una mayor eficiencia en la disposición de las medidas y recursos disponibles para la resolución de dichas demandas, racionalizando los recursos desplazados por la Provincia de Sevilla destinados a atender dichas demandas.*




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 3/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

## 2. Ámbito territorial de actuación.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 4 de los Estatutos del Consorcio el ámbito territorial de actuación es el siguiente:

ARTICULO 4.1:

> El Consorcio actuará en los términos municipales consorciados pertenecientes a la provincia de Sevilla, agrupados en las áreas operativas que se determinen, bien directamente a través de su cuerpo de bombero/as o mediante convenio con otras Administraciones públicas que dispongan del servicio.

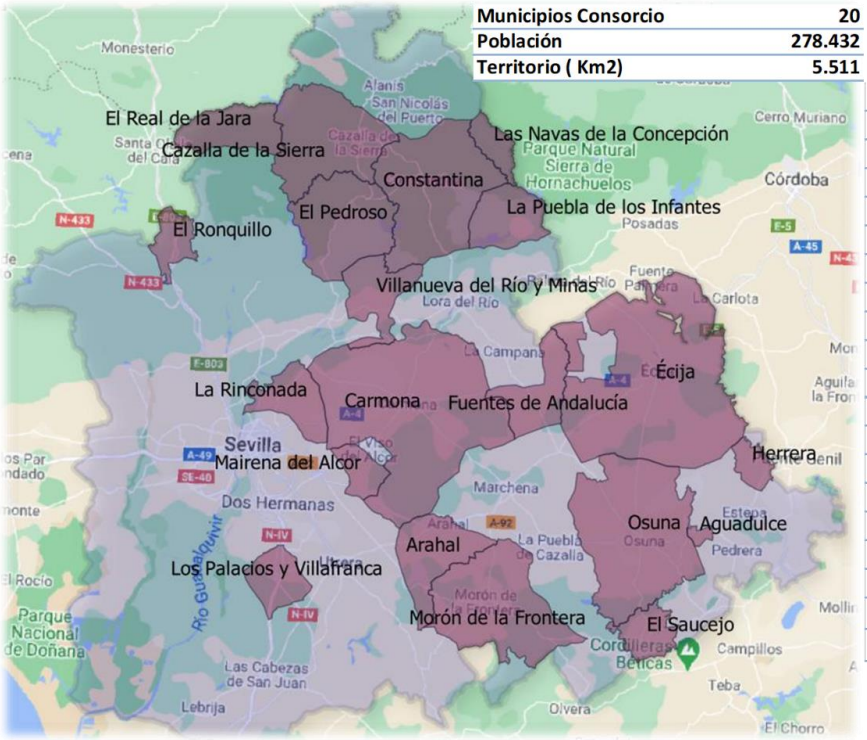


| | |
|---|---|
| Municipios Consorcio | 20 |
| Población | 278.432 |
| Territorio ( Km2) | 5.511 |

| |
|---|
| Aguadulce |
| Arahal |
| Carmona |
| Cazalla de la Sierra |
| Constantina |
| Écija |
| Fuentes de Andalucía |
| Herrera |
| Mairena del Alcor |
| Morón de la Frontera |
| Navas de la Concepción (Las) |
| Osuna |
| Palacios y Villafranca (Los) |
| Pedroso (El) |
| Puebla de los Infantes (La) |
| Real de la Jara (El) |
| Rinconada (La) |
| Ronquillo (El) |
| Saucejo (El) |
| Villanueva del Río y Minas |

Actualmente el Consorcio está compuesto por 20 municipios con una población total de 278.432 habitantes y con una extensión de 5.511 km2, este número de municipios podrá ser ampliado con la admisión de nuevas Administraciones, de conformidad con lo establecidos en los Estatutos del Consorcio.

Dentro de estos municipios hay ubicados 13 Parques Territoriales en los municipios de Arahal, Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Écija, Fuentes de Andalucía, Mairena del Alcor, Morón de la Frontera, Los Palacios y Villafranca, La Rinconada, El Ronquillo , Osuna y El Saucejo.




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 4/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

ARTICULO 4.2:

> Asimismo, extenderá su actuación a los municipios de menos de 20.000 habitantes no integrados en el Consorcio y en los que la Diputación de Sevilla, en virtud del artículo 36.1, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asuma la prestación del servicio cuando éstos no procedan a su prestación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento donde manifieste la no prestación del servicio y solicite a Diputación su asunción, así como el acuerdo plenario de Diputación asumiéndola con las condiciones que ésta misma determine en dicho acuerdo.

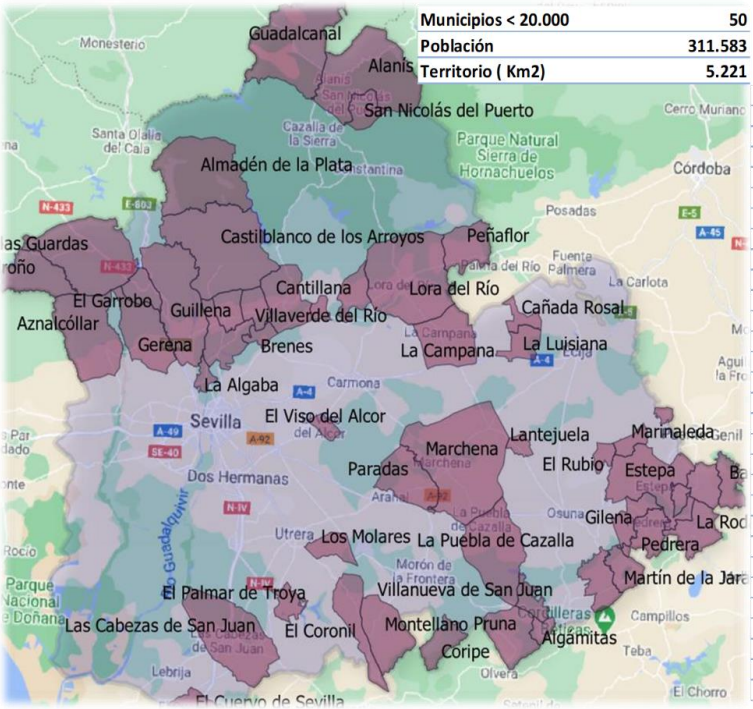


| | |
|---|---|
| Municipios < 20.000 | 50 |
| Población | 311.583 |
| Territorio ( Km2) | 5.221 |

| | |
|---|---|
| Alanís | Luisiana (La) |
| Alcalá del Río | Madroño (El) |
| Alcolea del Río | Marchena |
| Algaba (La) | Marinaleda |
| Algámitas | Martín de la Jara |
| Almadén de la Plata | Molares (Los) |
| Aznalcóllar | Montellano |
| Badolatosa | Palmar de Troya (El) |
| Brenes | Paradas |
| Burguillos | Pedrera |
| Cabezas de San Juan (Las) | Peñaflor |
| Campana (La) | Pruna |
| Cantillana | Puebla de Cazalla (La) |
| Cañada Rosal | Roda de Andalucía (La) |
| Casariche | Rubio (El) |
| Castilblanco de los Arroyos | San Nicolás del Puerto |
| Castillo de las Guardas (El) | Tocina |
| Coripe | Villanueva de San Juan |
| Coronil (El) | Villaverde del Río |
| Corrales (Los) | Viso del Alcor (El) |
| Cuervo de Sevilla (El) | |
| Estepa | |
| Garrobo (El) | |
| Gerena | |
| Gilena | |
| Guadalcanal | |
| Guillena | |
| Lantejuela | |
| Lora de Estepa | |
| Lora del Río | |

Son un total de 50 municipios con una población total de 311.583 habitantes y una extensión de 5.221 Km2, estos municipios no están integrados en el Consorcio y además no tienen delegadas las competencias a otras administraciones como si ocurre en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Mancomunidad del Aljarafe.

Dentro de estos municipios hay ubicados 7 Parques Territoriales en los municipios de Aznalcollar, Cantillana, Estepa, Gerena, Lora del Rio, Marchena y Montellano. El Consorcio tiene suscrito Convenio de colaboración con Cantillana, Estepa, Gerena, Lora del Rio, Marchena y Montellano




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 5/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

ARTICULO 4.3:

El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones para desarrollar actuaciones fuera del ámbito territorial que le es propio, con el régimen de contraprestaciones que en el mismo se establezca.

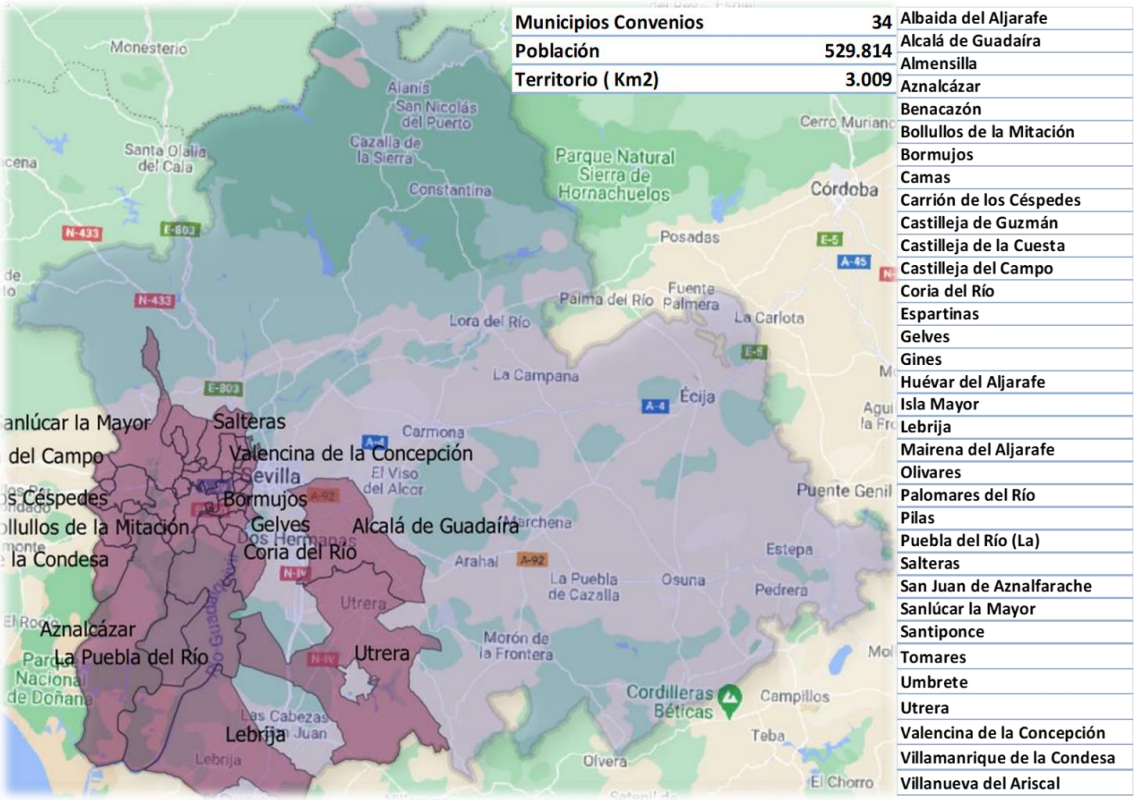


Son un total de 34 municipios con una población de 529.814 habitantes y una extensión de 3.009 Km2, de estos municipios 31 pertenecen a la Mancomunidad del Aljarafe a la cual le tienen delegado la prestación del servicio de bombero/as y los municipios de Alcalá de Guadaira, Lebrija y Utrera son municipios de más de 20.000 habitantes que no están integrados en el Consorcio. Dentro de estos municipios hay ubicados 7 Parques Territoriales en los municipios de Alcalá de Guadaira, Lebrija, Mairena del Aljarafe, Pilas, Sanlúcar la Mayor, Santiponce y Utrera, con los que el Consorcio tiene suscrito Convenio de colaboración con Alcalá de Guadaira, Utrera, Lebrija , Pilas y la Mancomunidad del Aljarafe.




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 6/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

ARTICULO 4.4:

> "Excepcionalmente, el Consorcio podrá actuar fuera del ámbito territorial que le es propio en los casos de extrema urgencia y grave peligro, siempre que lo requieran los órganos competentes, con el régimen de contraprestaciones que tenga establecido".

Por lo tanto, el ámbito de territorial actuación del Consorcio abarca la mayor parte de la Provincia de Sevilla, exceptuando los términos de Sevilla capital y Dos Hermanas. Es decir, cubre un total de 104 municipios con una población total de 1.119.829 habitantes y una extensión de 13.742 Km2.

Debido al amplio territorio que ha de cubrir y la diversidad de su geografía, debe organizarse con una dispersión de los recursos en estado de espera y una concentración de éstos en estado de activación en función del siniestro a atender.

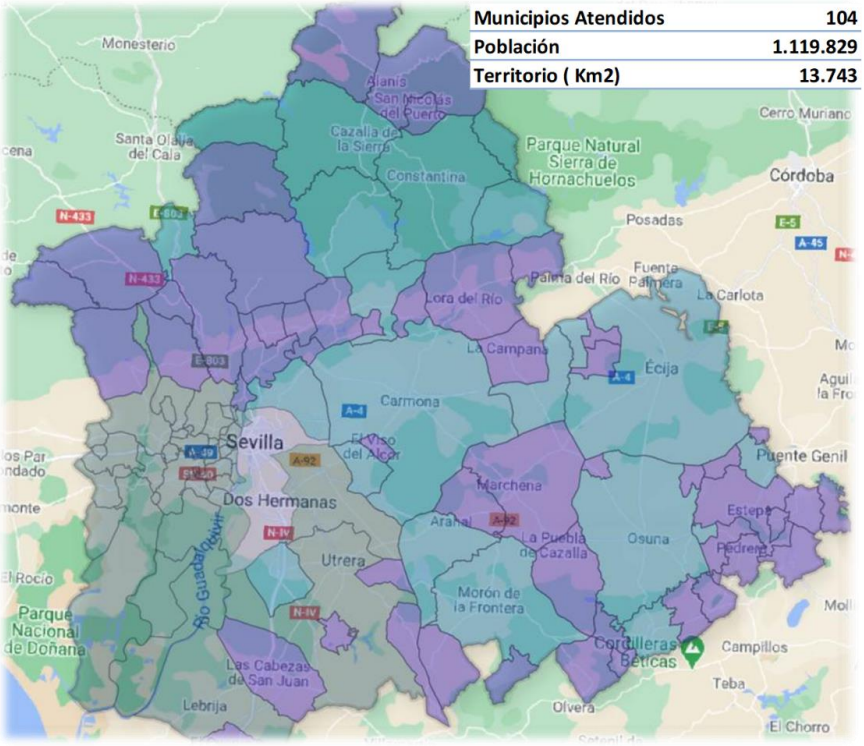


## 3. Ámbito jurídico

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece que "el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) "Policía Local, protección Civil, prevención y extinción de incendios"




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 7/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

El Estatuto de autonomía para Andalucía dispone en su artículo 92.2 que:" los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:

d) "Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales; alumbrado público; recogida y tratamiento de residuos; limpieza viaria; prevención y extinción de incendios; y transporte público de viajeros".

El artículo 9 de la LAULA, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que "los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

14 g) "La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes".

Esta misma Ley, en su artículo 26 determina que son servicios locales de interés general los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de Emergencias de Andalucía, establece la posibilidad de que los municipios de población inferior a veinte mil habitantes dispongan de un servicio propio de prevención y extinción de incendios. Dicha posibilidad se configura como obligación para los municipios superior a veinte mil habitantes. Estos deberán prestar el servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, según la estructura que se determine reglamentariamente, ya sea directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local garantiza la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes estableciendo la obligación de las diputaciones de prestarlo en aquellos municipios donde no se preste. La misma garantía se establece en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de Emergencias de Andalucía. La atribución a las Diputaciones de la obligación de garantizar el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes no altera ni desvirtúa el carácter de competencia propia municipal.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no ha modificado el carácter de la competencia municipal propia de prevención y extinción de incendios, sino que ha atribuido a la Diputación la competencia propia y de ejercicio obligado de garantizar la prestación y extinción de incendios en los municipios de población inferior a los 20.000 habitantes.

Los Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes podrán ejercer su competencia en materia de servicio de prevención y extinción de incendios tras verificar la sostenibilidad financiera de la misma y su viabilidad en un marco de estabilidad presupuestaria. Corresponderá a la Diputación, como garante de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, prestar el servicio de prevención y extinción de incendios en aquellos municipios de población inferior a 20.000 habitantes que no ejerzan su competencia propia en la materia.

En cualquier caso, y para evitar distintas interpretaciones en relación al tema competencial, es preciso señalar que la competencia sobre esta materia es municipal, en virtud de lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que en el caso de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, y solo subsidiariamente, es decir, si el servicio no es prestado por el municipio, corresponde a la Corporación Provincial, sin que en ningún caso se considere como una competencia provincial.

La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de la ciudadanía, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 8/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños, y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

De conformidad con la Ley, la Protección Civil es un Servicio Público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como la ciudadanía mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria. Esta ley la define como "como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada".

La colaboración y participación ciudadana encauzada a través de las agrupaciones locales de protección Civil, en los que se encuentran integrados los grupos de pronto auxilio, es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social, y ha supuesto un incremento de la capacidad operativa ante situaciones de emergencia en nuestra Comunidad Autónoma. De hecho, en la estructura operativa de todos los planes de emergencia de la Junta de Andalucía, al igual que en aquellos aprobados por la administración local, las agrupaciones están contempladas dentro de los grupos operativos.

## 4. Ámbito temporal.

El presente Plan tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación por la Junta General del Consorcio hasta el 31 de diciembre de 2.022, si bien, la efectividad respecto a las obligaciones contenidas en el mismo será desde el 1 de enero y hasta el 31 diciembre de 2.022, pudiéndose prorrogarse por sucesivos periodos anuales, con un máximo de dos años.

## 5. Ámbito Organizativo

El modelo organizativo del Consorcio está constituido por:

- Estructura Orgánica

| | |
|---|---|
| Órganos de Gobierno y Administración | Junta General |
| | Consejo Rector |
| | Presidencia del Consorcio |
| | Vicepresidencia del Consorcio |
| | Gerencia |
| Órganos Consultivos de creación potestativa | Comisiones Técnicas |
| | Comisión de Participación Social |




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 9/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

- Estructura Operativa.

| | |
|---|---|
| Zona de Intervención Operativa | Área Centro-A-66<br>Área Aljarafe<br>Área Campiña-Sierra Sur |
| | Área Bajo Guadalquivir<br>Área Alto Guadalquivir-Sierra Morena |
| COEPS | Centro de Coordinación Operativa. CECOP |
| | Centro de Logística. CELOG |
| | Centro de Formación de Emergencias. CEFE |
| | Centro de Mando Único Provincial. CEMUP |

## 6. Tipología de Servicios

El Sistema Bombero/as Provincia de Sevilla a través de su plataforma SIGRID recoge toda la actividad que se realiza, en dicha plataforma se guardan la tipología del servicio que se demanda y el lugar donde se demanda.

Con estos datos el Sistema Bombero/as Provincia de Sevilla tiene a su alcance una herramienta de gran relevancia para poder analizar y dejar constancia escrita de la información relativa a los servicios atendidos, como: que ha ocurrido, donde ha ocurrido, isócronas de intervención y que medios han sido necesarios para poder dar el servicio requerido.

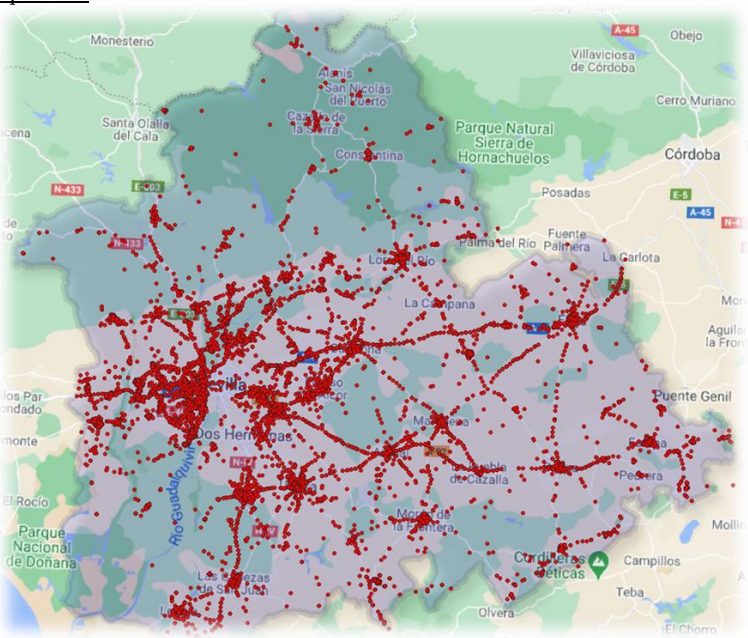


La plataforma SIGRID es una herramienta de importante valor, para la gestión, planificación, control y análisis de los siniestros y emergencias, así como de servicios especiales que lleva a cabo este Sistema. A través del SIGRID se elaboran informes, estudios, recomendaciones y propuestas orientadas a la adopción de medidas técnicas y operativas, tácticas y estratégicas, para la mejora en la calidad en el servicio prestado.




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 10/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

Uno de esos estudios es el Índice de Salida Mínima Activada (ISMA) que refleja la actividad diaria del Sistema en la Provincia de Sevilla, indicando así los recursos mínimos que se necesitan para dar una respuesta eficiente a la población de la provincia en la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos. Se toma como patrón el Grado 2 (Índice= 1) en el que se activan dos parques o dos vehículos y un mínimo de 6 bombero/as.

En la actualidad existe 4 tipos de activación del sistema dependiendo de su grado.

| | |
|---|---|
| Grado 0 | No se desplaza ningún medio al lugar, debido a la gestión que se realiza desde el Centro de Control de Emergencias, en adelante CECOP donde en comunicación directa con Mando de Guardia, Fuerzas de Seguridad y alertantes, se determina la no necesidad de bombero/as, por lo que en todos estos servicios no se movilizan recursos, debido a que no son necesarios y pasan a una espera pasiva para atender otros siniestros. |
| Grado 1 | Se activa un solo parque por la información obtenida inicialmente y la tipología del servicio a atender, ya que su afectación a la vida, a los bienes o al medio ambiente es de nula o baja probabilidad. |
| Grado 2 | Se activan dos Parques Territoriales inicialmente y de forma automática, ya que, por la información obtenida previamente y la tipología del servicio a atender, puede afectar directa y gravemente a las personas, los bienes o al medio ambiente. |
| Grado 3 | Se activan tres o más Parques Territoriales inicialmente, ya que, por la información obtenida previamente y la tipología del servicio a atender, se ve afectada directa y gravemente la vida humana, grandes estructuras, industrias, infraestructuras básicas, medio ambiente o aquellas que por su complejidad técnica y operativa para su resolución sea necesario |

Las diferentes tipologías de actuación se reparten entre los diferentes grados de activación pudiendo evolucionar cada una de ellas a un grado inferior o superior dependiendo de las informaciones que llegan al servicio y de las circunstancias en las que se las encuentre los medios activados.

Durante el año 2.021 se repartió las diferentes tipologías de actuación entre los diferentes grados de activación.

Como refleja los datos la mayoría de las intervenciones que se realizan son de grado 1.

Indicar que la ponderación que se le pueda dar a una actuación u otra, solo viene dada por el número de las actuaciones y no por su gravedad, ya que, aunque accidentes de circulación, incendios en edificación, mercancías peligrosas y rescates que son de grado 2 y 3 no tienen un porcentaje elevado, sus consecuencias para la vida humana puede ser muy importantes.

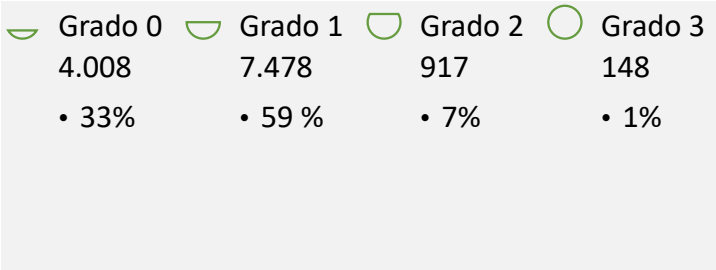





| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 11/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

## Balance de Actuaciones Años 2.020- 2021

Año 2.020

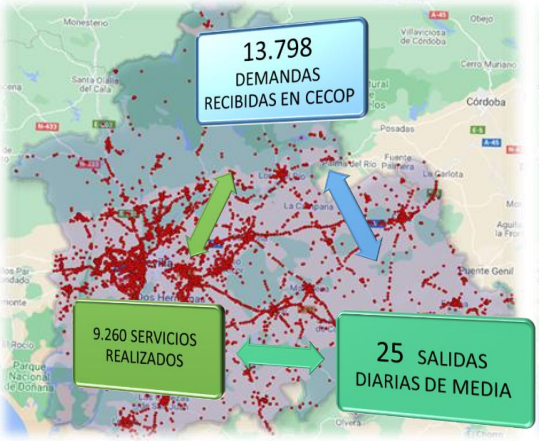


Año 2.021

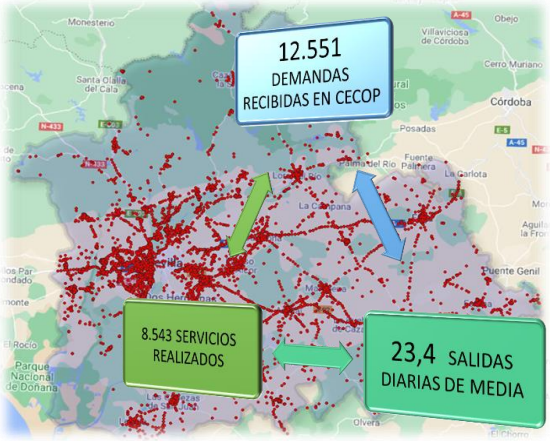


| | SERVICIOS 2021 |
|---|---|
| CON ACTIVACIÓN DEL SISTEMA | 8.543 |
| GESTIONADO SIN ACTIVACION DEL SITEMA | 4.008 |
| TOTAL SERVICIOS GESTIONADOS | 12.551 |

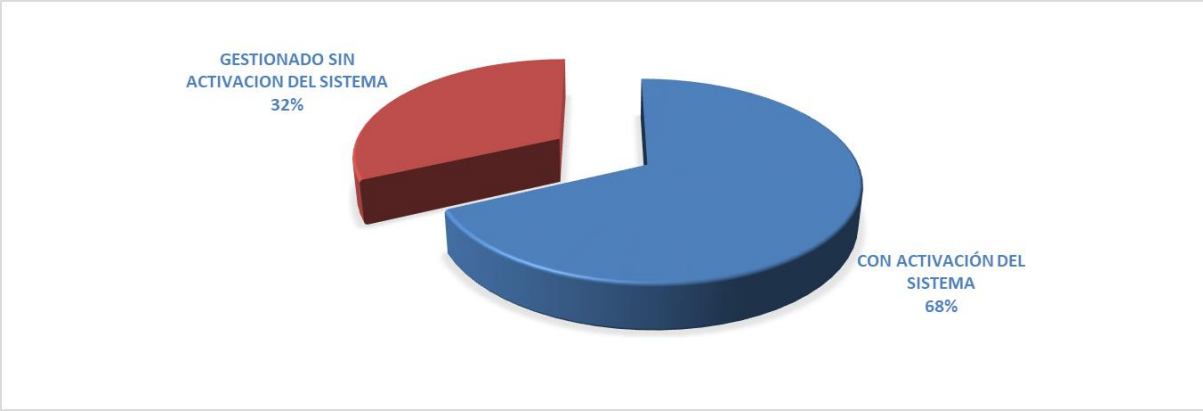





| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 12/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

## Actuaciones clasificadas por su tipología.

| COMPARATIVA AÑO 2020-21 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TIPOLOGIAS GENERALES | SERVICIOS RECIBIDOS EN CECOP 2.020 | SERVICIOS RECIBIDOS EN CECOP 2.021 | DIF | SERVICIOS ATENDIDOS CON ACTIVACIÓN DE PARQUES 2020 | SERVICIOS ATENDIDOS CON ACTIVACIÓN DE PARQUES 2021 |
| Incendios | 9.233 | 8.646 | -587 | 6.130 | 5.947 |
| Accidentes de circulación | 257 | 361 | 104 | 225 | 326 |
| Rescates | 434 | 467 | 33 | 313 | 317 |
| Inundaciones | 116 | 256 | 140 | 52 | 117 |
| Retenes | 767 | 289 | -478 | 746 | 271 |
| Mercancias Peligrosas | 75 | 70 | -5 | 50 | 54 |
| Otros | 2.916 | 2.462 | -454 | 1.744 | 1.511 |
| TOTALES | 13.798 | 12.551 | -1.247 | 9.260 | 8.543 |

## Distribución mensual de los servicios durante el 2021

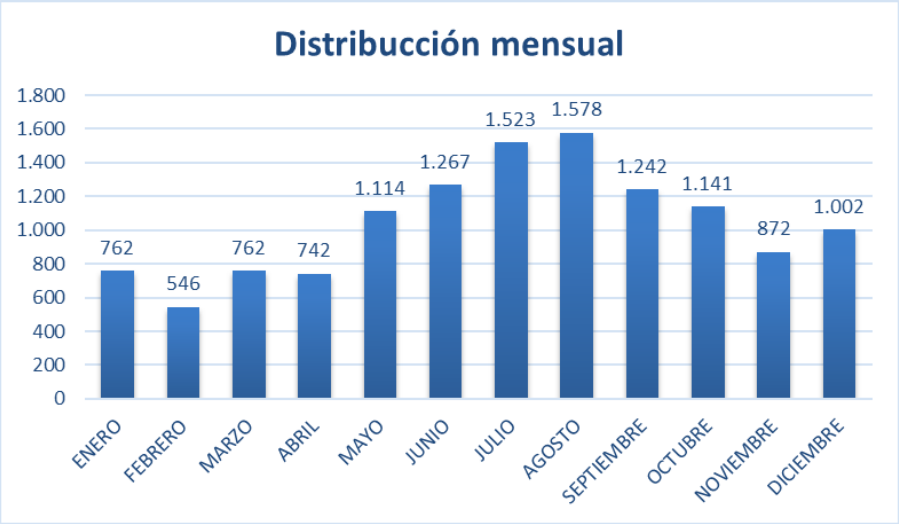





| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 13/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

## Distribución de las Actuaciones en Incendios 2021

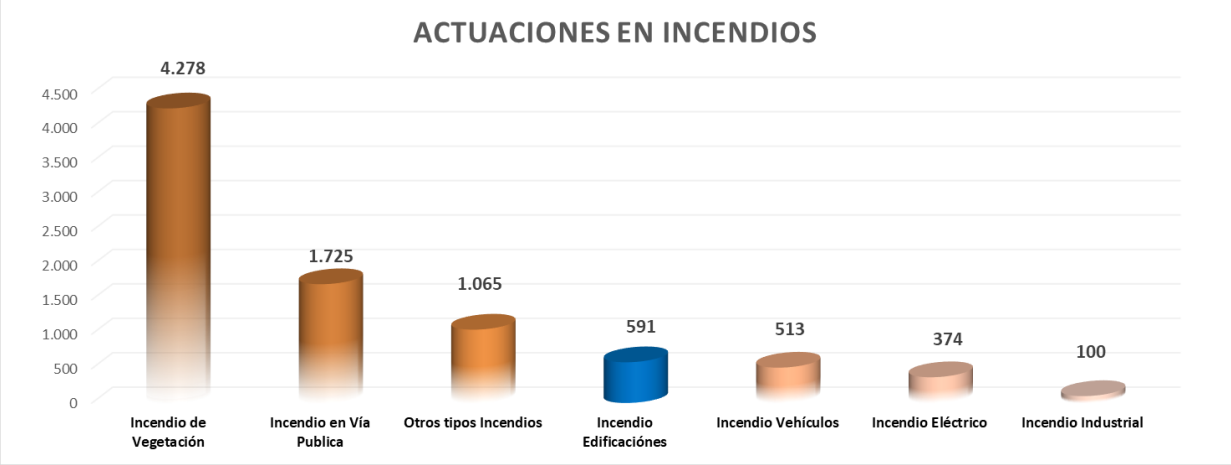


## Intervenciones salidas media diaria de los Parques Territoriales en 2021.

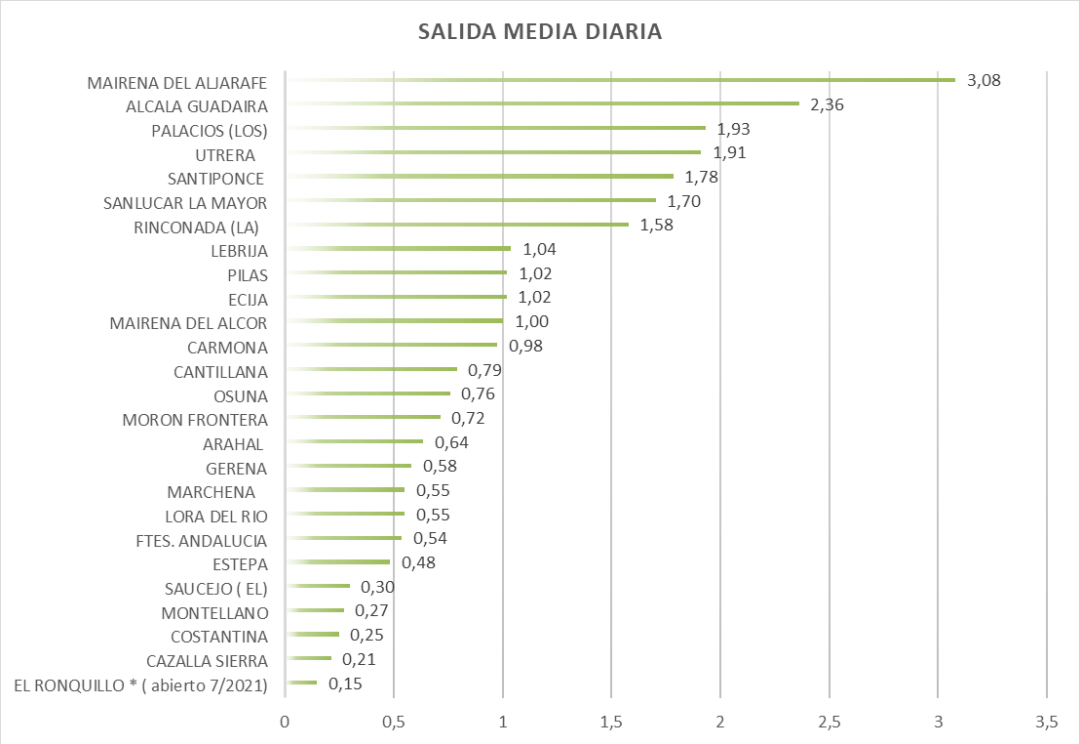





| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 14/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

## 7. Áreas Operativas. Distribución geográfica

Para el cumplimiento de sus fines, este Plan de Actuación establece 5 Áreas Operativas en las que se distribuyen todos los parques Territoriales, su ubicación, titularidad y tipo de personal se indica a continuación:

### Área Operativa CENTRO-A66

La Zona Operativa Centro está compuesta por 19 municipios, con una población total aproximada de 270.905 habitantes, y una superficie de 3.380 Km2.

La integran un total de 7 Parques:

| Área | Parque | Titularidad | Personal |
|---|---|---|---|
| 1 | ALCALA GUADAIRA | Ayuntamiento | Funcionario/a del Ayuntamiento |
| 1 | AZNALCOLLAR | Ayuntamiento | Lo conformarán bombero/as Funcionario/as de la Diputación de Sevilla siempre que las circunstancias operativas y/o administrativas lo hagan posible. |
| 1 | CARMONA | Ayuntamiento | Funcionario/a de Diputación de Sevilla. |
| 1 | EL RONQUILLO | Ayuntamiento | Lo conformarán bombero/as Funcionario/as de la Diputación de Sevilla siempre que las circunstancias operativas y/o administrativas lo hagan posible |
| 1 | GERENA | Ayuntamiento | Voluntario/as del Ayuntamiento. |
| 1 | MAIRENA DEL ALCOR | Ayuntamiento | Funcionario/a de Diputación de Sevilla. |
| 1 | RINCONADA (LA) | Ayuntamiento | Funcionario/a de Diputación de Sevilla. |

### Ubicación Geográfica Área Operativa Centro-A66

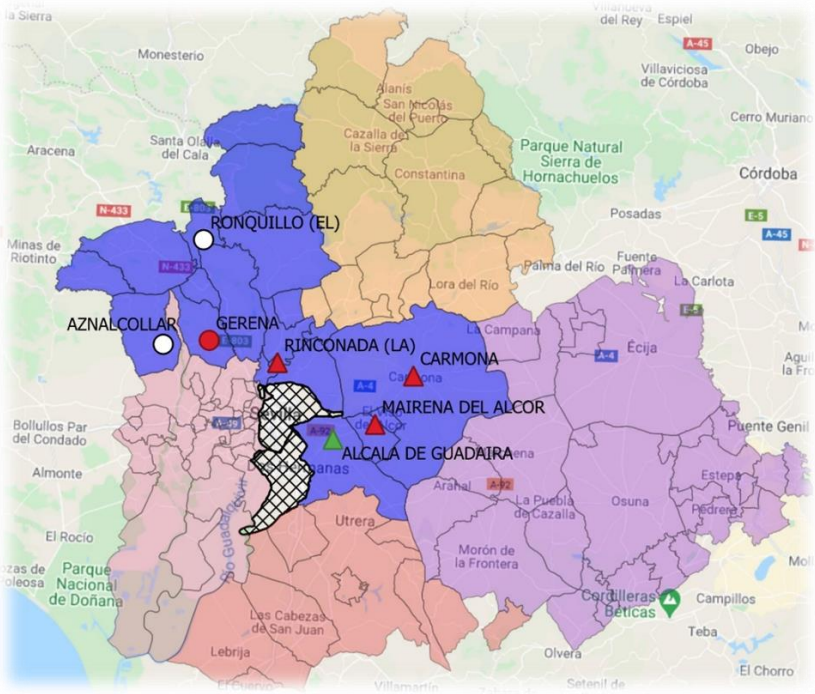





| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 15/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

## Área Operativa ALJARAFE

La Zona Operativa Aljarafe está compuesta por 31 municipios, con una población total aproximada de 372.069 habitantes, y una superficie de 1.697 Km2.

Lo integran un total de 4 Parques:

| Área | Parque | Titularidad | Personal |
|---|---|---|---|
| 2 | MAIRENA ALJARAFE | Mancomunidad del Aljarafe | Funcionario/a de la Mancomunidad del Aljarafe |
| 2 | PILAS | Ayuntamiento | Voluntario/a del Ayuntamiento |
| 2 | SANLUCAR LA MAYOR | Diputación de Sevilla | Funcionario/a de Diputación de Sevilla |
| 2 | SANTIPONCE | Mancomunidad del Aljarafe | Funcionario/a de la Mancomunidad del Aljarafe |

### Ubicación Geográfica Área Operativa Aljarafe

## Área Operativa Campiña-Sierra Sur

La Zona Operativa está compuesta por 29 municipios, con una población total aproximada de 231.455 habitantes, y una superficie de 4.219 Km2.




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 16/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

La integran un total de 8 Parques:

| Zona | Parque | Titularidad | Personal |
|---|---|---|---|
| 3 | ARAHAL | Ayuntamiento | Funcionario/a del Ayuntamiento y de la Diputación de Sevilla. |
| 3 | ECIJA | Ayuntamiento | Funcionario/a del Ayuntamiento. |
| 3 | ESTEPA | Ayuntamiento | Lo conformarán bombero/as Funcionario/as de la Diputación de Sevilla siempre que las circunstancias operativas y/o administrativas lo hagan posible. |
| 3 | FTES. ANDALUCIA | Ayuntamiento | Funcionario/a y Voluntario/a del Ayuntamiento |
| 3 | MARCHENA | Ayuntamiento | Lo conformarán bombero/as Funcionario/as de la Diputación de Sevilla siempre que las circunstancias operativas y/o administrativas lo hagan posible. |
| 3 | MORON FRONTERA | Ayuntamiento | Funcionario/a del Ayuntamiento. |
| 3 | OSUNA | Ayuntamiento | Funcionario/a de Diputación de Sevilla. |
| 3 | SAUCEJO | Ayuntamiento | Voluntario/a del Ayuntamiento. |

## Ubicación Geográfica Área Operativa Campiña-Sierra Sur

| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 17/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

## Área Operativa Bajo Guadalquivir

La Zona Operativa está compuesta por 10 municipios, con una población total aproximada de 160.506 habitantes, y una superficie de 1.733 Km2.

La integran un total de 4 Parques:

| Zona | Parque | Titularidad | Personal |
|---|---|---|---|
| 4 | LEBRIJA | Ayuntamiento | Funcionario/a del Ayuntamiento |
| 4 | MONTELLANO | Ayuntamiento | Voluntario/a del Ayuntamiento |
| 4 | PALACIOS (LOS) | Ayuntamiento | Funcionario/a del Ayuntamiento |
| 4 | UTRERA | Ayuntamiento | Funcionario/a del Ayuntamiento |

## Ubicación Geográfica Área Operativa Bajo Guadalquivir.

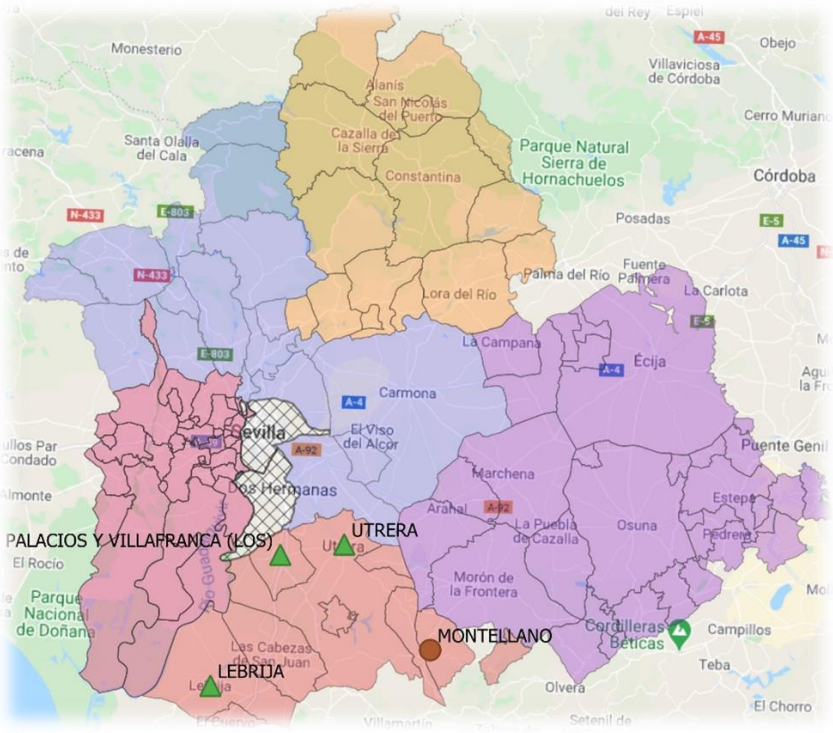





| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 18/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

## Área Operativa Alto Guadalquivir-Sierra Morena

La Zona Operativa está compuesta por 15 municipios, con una población total aproximada de 80.680 habitantes, y una superficie de 2.713 Km2.

La integran un total de 4 Parques:

| Zona | Parque | Titularidad | Personal |
|---|---|---|---|
| 5 | CANTILLANA | Ayuntamiento | Funcionario/a de Diputación de Sevilla |
| 5 | CAZALLA SIERRA | Ayuntamiento | Voluntario/as del Ayuntamiento |
| 5 | CONSTANTINA | Ayuntamiento | Voluntario/as del Ayuntamiento |
| 5 | LORA DEL RIO | Ayuntamiento | Funcionario/a de Diputación de Sevilla |

## Ubicación Geográfica Área Operativa Alto Guadalquivir-Sierra Morena.

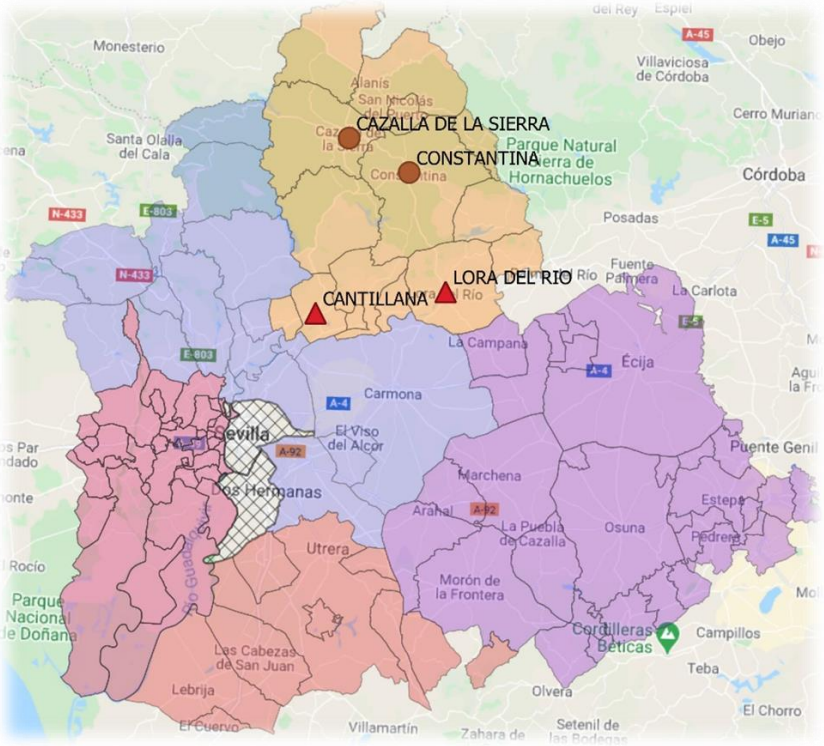


## 8. Activación del Sistema. Tren de salida.

La activación del Sistema se realiza a través de la información obtenida inicialmente y la tipología del servicio a atender, basándose fundamentalmente en el tipo de afectación a la vida, a los bienes o al medio ambiente y que puede




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 19/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

variar en cualquier momento dependiendo de las diferentes informaciones que vayan llegando al CECOP. Para atender estos servicios se establece un protocolo teórico de activación de los Parques Territoriales más cercanos al centro del Municipio, objeto del servicio a atender.

Este Sistema tiene distribuidos por toda la provincia parques de bombero/as con personal Funcionario/a, compatible con las disponibilidades presupuestarias del Consorcio, cuyo objetivo es el control de los siniestros o situaciones de emergencias que amenacen la seguridad de las personas y sus bienes. En cualquier caso, todo recurso o apoyo adicional en personal operativo o en medios materiales redunda siempre en una mejora del servicio que se presta a la ciudadanía, es por ello que se incluye, en la activación del Sistema, la red de parques de Voluntario/as. Su colaboración y participación encauzada a través de los convenios firmados con el Consorcio, es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social, y ha supuesto durante muchos años un apoyo a la capacidad operativa ante situaciones de emergencia en nuestra Provincia.

| MUNICIPIO | Activación del Sistema | |
|---|---|---|
| Aguadulce | Osuna | Estepa |
| Alanís | Lora del Río | Cazalla de la Sierra |
| Albaida del Aljarafe | Sanlúcar la Mayor | Santiponce |
| Alcalá de Guadaíra | Alcalá de Guadaira | Mairena del Alcor |
| Alcalá del Río | La Rinconada | Santiponce |
| Alcolea del Río | Lora del Río | Cantillana |
| Algaba (La) | Santiponce | La Rinconada |
| Algámitas | Osuna | El Saucejo |
| Almadén de la Plata | El Ronquillo | Gerena |
| Almensilla | Mairena del Aljarafe | Sanlúcar la Mayor |
| Arahal | Arahal | Marchena |
| Aznalcázar | Sanlúcar la Mayor | Pilas |
| Aznalcóllar | Sanlúcar la Mayor | Gerena |
| Badolatosa | Estepa | Osuna |
| Benacazón | Sanlúcar la Mayor | Pilas |
| Bollullos de la Mitación | Sanlúcar la Mayor | Mairena del Aljarafe |
| Bormujos | Mairena del Aljarafe | Sanlúcar la Mayor |
| Brenes | La Rinconada | Cantillana |
| Burguillos | La Rinconada | Cantillana |
| Cabezas de San Juan (Las) | Lebrija | Los Palacios y Villafranca |
| Camas | Santiponce | Mairena del Aljarafe |
| Campana (La) | Fuentes de Andalucía | Lora del Río |
| Cantillana | Cantillana | La Rinconada |
| Cañada Rosal | Écija | Fuentes de Andalucía |
| Carmona | Carmona | Mairena del Alcor |
| Carrión de los Céspedes | Sanlúcar la Mayor | Pilas |
| Casariche | Estepa | Osuna |
| Castilblanco de los Arroyos | La Rinconada | Cantillana |
| Castilleja de Guzmán | Santiponce | Mairena del Aljarafe |




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 20/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

| | | |
|---|---|---|
| Castilleja de la Cuesta | Santiponce | Mairena del Aljarafe |
| Castilleja del Campo | Sanlúcar la Mayor | Pilas |
| Castillo de las Guardas (El) | El Ronquillo | Gerena |
| Cazalla de la Sierra | Cantillana | Cazalla de la Sierra |
| Constantina | Lora del Río | Constantina |
| Coria del Río | Mairena del Aljarafe | Sanlúcar la Mayor |
| Coripe | Morón | Montellano |
| Coronil (El) | Utrera | Montellano |
| Corrales (Los) | Osuna | El Saucejo |
| Cuervo de Sevilla (El) | Lebrija | Los Palacios y Villafranca |
| Écija | Écija | Fuentes de Andalucía |
| Espartinas | Sanlúcar la Mayor | Santiponce |
| Estepa | Estepa | Osuna |
| Fuentes de Andalucía | Fuentes de Andalucía | Marchena |
| Garrobo (El) | El Ronquillo | Gerena |
| Gelves | Mairena del Aljarafe | Santiponce |
| Gerena | Santiponce | Gerena |
| Gilena | Estepa | Osuna |
| Gines | Mairena del Aljarafe | Sanlúcar la Mayor |
| Guadalcanal | Cantillana | Cazalla de la Sierra |
| Guillena | Santiponce | Gerena |
| Herrera | Estepa | Osuna |
| Huévar del Aljarafe | Sanlúcar la Mayor | Pilas |
| Isla Mayor | Mairena del Aljarafe | Pilas |
| Lantejuela | Fuentes de Andalucía | Osuna |
| Lebrija | Lebrija | Los Palacios y Villafranca |
| Lora de Estepa | Estepa | Osuna |
| Lora del Río | Lora del Río | Carmona |
| Luisiana (La) | Fuentes de Andalucía | Écija |
| Madroño (El) | El Ronquillo | Gerena |
| Mairena del Alcor | Mairena del Alcor | Alcalá de Guadaira |
| Mairena del Aljarafe | Mairena del Aljarafe | Sanlúcar la Mayor |
| Marchena | Marchena | Arahal |
| Marinaleda | Estepa | Osuna |
| Martín de la Jara | Osuna | El Saucejo |
| Molares (Los) | Utrera | Los Palacios y Villafranca |
| Montellano | Morón | Montellano |
| Morón de la Frontera | Morón | Montellano |
| Navas de la Concepción (Las) | Lora del Río | Constantina |
| Olivares | Sanlúcar la Mayor | Santiponce |
| Osuna | Osuna | Estepa |
| Palacios y Villafranca (Los) | Los Palacios y Villafranca | Utrera |
| Palmar de Troya (El) | Utrera | Los Palacios y Villafranca |




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 21/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

| | | |
|---|---|---|
| Palomares del Río | Mairena del Aljarafe | Sanlucar la Mayor |
| Paradas | Arahal | Marchena |
| Pedrera | Estepa | Osuna |
| Pedroso (El) | Cantillana | Cazalla de la Sierra |
| Peñaflor | Lora del Río | Carmona |
| Pilas | Sanlúcar la Mayor | Pilas |
| Pruna | Morón | El Saucejo |
| Puebla de Cazalla (La) | Osuna | Arahal |
| Puebla de los Infantes (La) | Lora del Río | Constantina |
| Puebla del Río (La) | Mairena del Aljarafe | Sanlucar la Mayor |
| Real de la Jara (El) | El Ronquillo | Gerena |
| Rinconada (La) | La Rinconada | Santiponce |
| Roda de Andalucía (La) | Estepa | Osuna |
| Ronquillo (El) | El Ronquillo | Gerena |
| Rubio (El) | Estepa | Osuna |
| Salteras | Santiponce | Mairena del Aljarafe |
| San Juan de Aznalfarache | Mairena del Aljarafe | Santiponce |
| San Nicolás del Puerto | Lora del Río | Constantina |
| Sanlúcar la Mayor | Sanlúcar la Mayor | Pilas |
| Santiponce | Santiponce | Mairena del Aljarafe |
| Saucejo (El) | Osuna | El Saucejo |
| Tocina | Cantillana | Carmona |
| Tomares | Mairena del Aljarafe | Santiponce |
| Umbrete | Sanlúcar la Mayor | Mairena del Aljarafe |
| Utrera | Utrera | Los Palacios y Villafranca |
| Valencina de la Concepción | Santiponce | Mairena del Aljarafe |
| Villamanrique de la Condesa | Sanlúcar la Mayor | Pilas |
| Villanueva de San Juan | Osuna | El Saucejo |
| Villanueva del Ariscal | Sanlucar la Mayor | Santiponce |
| Villanueva del Río y Minas | Cantillana | Lora del Río |
| Villaverde del Río | Cantillana | La Rinconada |
| Viso del Alcor (El) | Mairena del Alcor | Carmona |

En la operatividad del día a día, la activación de los recursos con los que cuenta el Sistema, puede variar, dependiendo del lugar exacto, de los recursos demandados y del grado de activación y siempre buscando la mayor eficiencia en los recursos disponibles en cada momento, para la resolución de servicio.

## 9. Objetivos del Plan.

Los objetivos de este Plan de Actuación 2.022 tienen continuidad con los establecidos en el primer Plan Director de fecha 29 de noviembre de 2005, en el Programa de Transición 2015, así como en los Programas Sistema Bombero/as Provincia de Sevilla 2016, 2017, 2018, 2.019, 2.020 y Plan de Actuación 2.021




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 22/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

Esta continuidad se mantiene en el tiempo, y más si cabe en la actualidad cuando se pretende abordar un proceso de mejora al objeto de hacer de este Consorcio una organización de excelencia y permitir que su estructura se adapte a los nuevos retos que le exige la sociedad y a aquellos que le puedan ser demandados en el futuro.

Los Objetivos del Plan pueden ir variando adecuándolo a las necesidades percibidas, en aquellas situaciones que por sus características o circunstancias condicionantes así lo aconsejen, priorizando siempre aquellos objetivos que tengan que ver con la seguridad del personal interviniente, y de igual modo, la seguridad de la ciudadanía

Siguiendo esta línea, y partiendo de la realidad actual, se abordan las siguientes actuaciones con la finalidad de buscar la aproximación al óptimo de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

1. La adecuación continúa de una plantilla de personal Funcionario/a que permita cumplir con los fines que la legislación confiere a este Servicio,
2. Optimización de todos los recursos actualmente disponibles.
3. Mantener la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con Ayuntamientos y Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, hasta su integración efectiva en el Consorcio de dichas entidades.
4. Creación de una Comisión Técnica tal y como recoge los Estatutos del Consorcio para que actué como órgano de asistencia técnica y asesoramiento de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con la gestión de los servicios, protocolos y áreas operativas de actuación.
5. Mantener operativos a todos los parques de bombero/as de Funcionario/as que firmen Convenio de Colaboración, con una dotación mínima de tres efectivos, siempre que las circunstancias operativas y/o administrativas lo hagan posible. Si no fuera posible lo anterior, se reordenará la ubicación de los bombero/as Funcionario/as en otros Parques Territoriales según criterios de funcionalidad, coordinación y eficiencia, que busquen optimizar su operatividad, para seguir manteniendo el doble objetivo de: garantizar la integridad física del personal interviniente, fundamentalmente en servicios catalogados como grado 2 y grado 3, ya que aumenta el número de efectivos simultáneos en la intervención, y de igual modo, preservar la seguridad de la ciudadanía, reduciendo el tiempo de ejecución de tareas complejas que conllevan esos tipos de intervención.
6. La organización de las plantillas de los parques con personal funcionario/a deberá ir encaminadas a cubrir dichas guardias con su estructura de mando, dicha organización será llevada a cabo por la Gerencia y/o Jefatura Operativa titular del mismo.

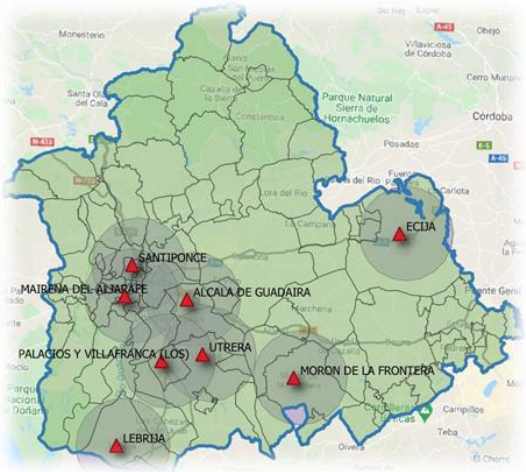


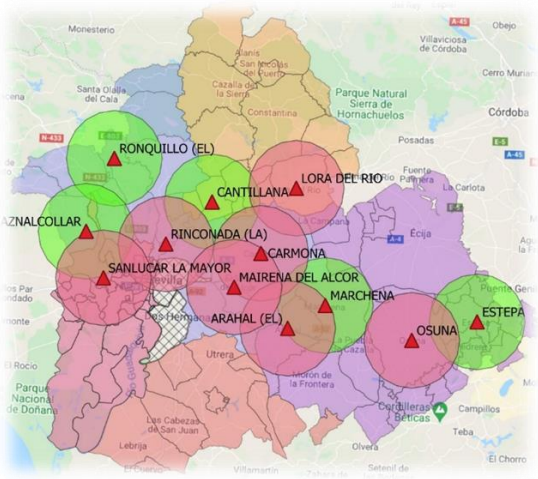





| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 23/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

La configuración operativa de los parques conformados por personal Funcionario/a de la Diputación de Sevilla vendrá dada por los recursos ordinarios de su plantilla, pudiéndose incrementar o modificar por motivos de funcionalidad, coordinación y eficiencia, siempre que las circunstancias operativas y/o administrativas lo hagan posible y a propuesta de la Jefatura Operativo/a en función de la situación del Sistema.

7. Mantener, al menos, un Mando de Guardia Provincial de presencia 24 horas todos los días de la semana y en lo posible establecer una estructura provincial de Mando de Guardia diaria, distribuida por la provincia y compuesta por Oficial/Suboficial, Sargento y Cabo 1º.

8. Dotar de movilidad, entre las diferentes áreas operativa, a los efectivos de guardia, con el fin de poder optimizar los mismos y poder establecer con la dotación mínima, el máximo de parques operativos posible.

9. Mantener los criterios de dispersión geográfica de los recursos, humanos y materiales, en estado de espera y agrupación de éstos en estado de activación del Sistema y en función del siniestro localizado.

10. Seguir avanzando en la ampliación de la estructura de personal, para la implantación efectiva del Consorcio.

11. Los Parques Voluntario/as estarán cubiertos por el personal perteneciente a la Agrupación Local de Protección Civil de sus Ayuntamientos, realizando funciones de colaboración con el Sistema BPS tal y como se recoge en los puntos 18 y 19 de los objetivos del Plan 2022. En tanto entre en funcionamiento dicha Agrupación, seguirán realizando tareas de colaboración los bombero/as Voluntario/as de los Ayuntamientos tal y como se recoge en la ley de Emergencias de Andalucía.

    El Consorcio suministrará a dicho personal, el equipamiento adecuado para el desempeño de sus funciones, gozando de la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones, así como de una defensa jurídica adecuada en aquellos procedimientos que pudieran plantearse como consecuencia de actuaciones derivadas del servicio, tal y como establece el art 26.2 de sus Estatutos.

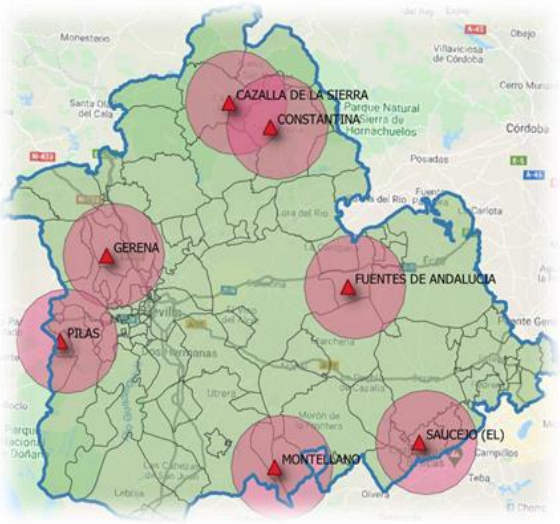


Los mecanismos que se adopten, así como la organización de dichos parques serán llevadas a cabo por la administración titular y deberán ir encaminadas para dar respuesta inmediata en caso de ser activados.

12. Implantación de las Normas Técnicas de Funcionamiento aprobadas. Desarrollar y aprobar nuevas Normas Técnicas de Funcionamiento que vayan estructurando y armonizando el funcionamiento del Consorcio.

13. Desarrollo del reglamento interno de funcionamiento del Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 24/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

14. La aprobación de la ordenanza de tasas por prestación del servicio.

15. Dar continuidad a la puesta en marcha, entre otras, de nuevas instalaciones en los Municipios de La Rinconada, Écija, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor, Carmona y Morón de la Frontera.

16. Dar continuidad a la adquisición y mantenimientos de vehículos, maquinaria y utillaje para la mejora operativa de los parques integrados en el Sistema Bomberos de Provincia Sevilla. El Consorcio colaborará con los medios necesarios para el correcto funcionamiento de todos los Parques de Bomberos pertenecientes al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

17. Asesorar a los Ayuntamientos que cuenten con parques de personal Voluntario/a para integrarlos mediante convenios de colaboración en el Sistema BPS a través de la creación de Agrupaciones Locales de Protección Civil, que dependiendo orgánica y funcionalmente de sus respectivos Ayuntamientos, tengan como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia, en colaboración con la Junta de Andalucía en lo referente al mantenimiento de estas agrupaciones, articulando para ello los mecanismos necesarios en base a la legislación vigente.

18. Considerar miembros del Grupo de Pronto Auxilio a los Voluntario/as de la Sección de protección civil de los Ayuntamientos participes de dichos convenios, a los que, por su vocación benéfico-social, colaboren de una manera altruista en tareas de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos, dentro de la estructura operativa del Sistema de Bombero/as Provincia de Sevilla". Los Voluntario/as del grupo de pronto auxilio de la Sección de protección civil de los Ayuntamientos prestarán su colaboración siempre bajo la dirección y supervisión de personal profesional tal como recoge la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Además estarán a lo dispuesto al principio de respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y a las libertades públicas en los términos de la Constitución, el Estatuto de Autonomía, la Ley de Emergencias de Andalucía y al resto del ordenamiento jurídico (Disposición Adicional 1ª de la Ley 45/2015, de 14 de Octubre, del voluntariado; Disposición Adicional primera de la Ley 7/2001, de 12 de Julio, del voluntariado; Decreto 159/2016, de 4 de Octubre, por el que se regula el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Para ello, es necesario que exista una organización reglada previa de estas organizaciones de Grupo de pronto auxilio para que se integren en las agrupaciones de protección civil de los municipios que ya las tengan constituidas, o que se creen en los que aún no dispongan de ellas para poder colaborar con las mismas y dotarlas convenientemente, con el objetivo de la mejora de la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía, iniciando el proceso en este ejercicio.

## 10. Normas de funcionamiento del Sistema para las Administraciones conveniadas.

- **Respecto del Consorcio Provincial.**

  Mientras tanto la Administración con parque de bombero/as concrete su adhesión al Consorcio Provincial y hasta que tal integración se produzca, y en la duración prevista en el presente Plan, reconociendo su autonomía orgánica y funcional, La Administración se obliga a aceptar y reconocer la alta dirección operativa del Sistema Bombero/as de la Provincia de Sevilla, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que de la misma dimanen.

- **Respecto a la organización del Consorcio.**

  a) Integrarse en el Área Operativa Operativa correspondiente según Plan de Actuación y colaborar con los Parques existentes en la misma en los términos que se establezcan por la Dirección Operativa del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla. Excepcionalmente podrán prestar servicios en otras Áreas




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 25/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

de la provincia de Sevilla cuando así lo exija la seguridad de la ciudadanía, la protección del Medio Ambiente, en caso de actuaciones de especial trascendencia o cuando así lo establezca la Dirección Operativa de forma motivada por razones de urgencia.

b) Las Administraciones informarán sobre los protocolos operativos propios sí disponen de ellos y comunicarán diariamente al Centro Operativo Provincial de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes que procedan, así como de cualquier incidencia que afecte a la operatividad del servicio.

c) Respetar la imagen oficial del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla en todos los elementos y materiales que formen parte de dicho sistema (vehículos, equipos, herramientas, vestuario, cascos, etc....). Los miembros del sistema provincial sólo utilizaran la uniformidad cuando se encuentren de servicio o en actividades relacionadas directamente con el mismo.

d) Cumplir con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, tanto en las instalaciones como con el personal propio.

e) Cualquier modificación del sistema operativo, logístico o de los recursos humanos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración tiene que ser comunicado a la dirección operativa del Sistema de Bombero/as Provincia de Sevilla.

- **Respecto al funcionamiento de los parques.**

a) Mantener en perfectas condiciones de servicio y adaptados a la normativa vigente los equipos de intervención que le sean proporcionados por el Consorcio Provincial para el funcionamiento de los Parques de Bombero/as.

b) Garantizar la utilización de los vehículos, equipos y materiales exclusivamente en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios. La utilización de un vehículo de altura para servicios no urgentes requerirá la autorización previa de la dirección operativa provincial. Así mismo, estos vehículos, al ser recursos estratégicos del Sistema, no se utilizarán en ningún tipo de retén, permaneciendo siempre en primera salida en el parque asignado.

c) Implantar y utilizar la plataforma SIGRID para la realización de partes de guardia, partes de actuación, gestión de cuadrantes y recursos humanos, movimiento de vehículos, comunicación de incidencias y gestión de emergencias, asegurando la formación y cumplimiento por el personal propio y el acceso a la propia plataforma.

Para poder llevar a cabo este apartado se deberá notificar a la dirección operativa del Sistema lo siguiente:

1.- En lo referente a los Funcionario/as que formen parte de los Parque de Bombero/as, se deberá utilizar la Ficha de Datos personales, cuya gestión y protección compete en exclusiva al Ayuntamiento, que deberá formar parte del Expediente personal de cada bombero/a del Parques. A su vez se deberá comunicar por parte del Ayuntamiento cada movimiento que se produzca de alta o baja en la plantilla de los Parque de Bombero/as. Dichos cambios, así como cualquier otro que directamente afecte a la plantilla de los Parque, se deberá documentar convenientemente según se trate de baja en el servicio o nuevas incorporaciones a los Parques, atendiendo a los procedimientos de selección de candidatos que la Entidad Local tenga realizado a estos efectos.

2.- En lo referente a la gestión de los cuadrantes del personal de los Parque, se deberá enviar a la dirección operativa del Sistema, con la antelación suficiente en la medida en la que sea posible el cuadrante del personal, preferentemente del año completo, así como las guardias localizadas que




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 26/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

tienen obligación de realizar. Además se deberá comunicar cualquier cambio que se produzca en el cuadrante de los Parques para poder dar traslado de los mismos a la plataforma SIGRID.

3- En lo referente a los Partes de Guardia, los parques del Ayuntamiento, deberá cumplimentarlos diariamente a través del SIGRID, debiéndose enviar a la dirección operativa del sistema declaración responsable emitida por el jefe/a de Parque que acredite la realidad del día a día de esos Parque de Bombero/as, en lo referente a Personal, Vehículos, Instalaciones, Comunicaciones, Mantenimiento etc. así como los cuadrantes de ejecución de guardias.

4.- Los Partes de Actuación se deberán cumplimentar debidamente y ser firmados por el jefe/a del Parque y del responsable municipal designado por el Ayuntamiento y se remitirán al Ayuntamiento para su custodia y gestión. No se admitirán los Partes de Actuación que no reflejen datos contrastados relativos al siniestro. Se remitirá al Consorcio relación detallada mensual de los partes que pasan a custodia y archivo por el Ayuntamiento. En la relación se detallarán como mínimo los campos siguientes:

- ➢ Fecha
- ➢ Hora
- ➢ Municipio
- ➢ Personal Actuante
- ➢ Población
- ➢ Nombre de la vía o carretera.
- ➢ Tipología.
- ➢ Descripción Intervención

d) Mantener las instalaciones de los parques de bombero/as en las condiciones adecuadas de habitabilidad, operatividad y buen uso, teniendo en cuenta la naturaleza propia del Servicio y su horario continuado, estableciendo los mecanismos más adecuados para ello

e) Comunicar al Consorcio Provincial por escrito a través del registro sideral electrónico, las necesidades de mantenimiento o reparación de equipos y vehículos.

- **Respecto a los Recursos Humanos. -**

a) Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por parte de los integrantes del parque en cada una de las guardias según los procedimientos que se establezcan para ello por la Jefaturas de los Parques.

## 11. Propuesta dotación de Convenios de Colaboración

Este Plan de Actuación 2022 continuará en principio con su modelo de gestión de funcionamiento del Servicio de Bombero/as de la Provincia de Sevilla, a través de la firma de convenios de colaboración actualizados en base a la realidad actual, entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla y los Ayuntamientos y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, titulares de los parques de Bombero/as.

Será objeto de los respectivos convenios la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Sevilla, a través de la red Provincial del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla, en los términos establecidos en las cláusulas que en estos se especifiquen y de acuerdo con el Plan de Actuación 2022 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla.

A través de los mencionados convenios de colaboración, el Consorcio colaborará en la dotación económica de los Parques de Bombero/as mediante una aportación anual.




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 27/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |

Aplicación Presupuestaria: 32.13600/46200

| PARQUE | IMPORTE |
|---|---|
| ALCALÁ DE GUADARIA | 390.000,00 € |
| ARAHAL | 165.000,00 € |
| AZNALCOLLAR | 0,00 € |
| CANTILLANA | 0,00 € |
| CAZALLA DE LA SIERRA | 172.000,00 € |
| CONSTANTINA | 145.000,00 € |
| ÉCIJA | 200.000,00 € |
| ESTEPA | 0,00 € |
| FUENTES DE ANDALUCÍA | 165.000,00 € |
| GERENA | 165.000,00 € |
| LEBRIJA | 190.000,00 € |
| LORA DEL RÍO | 0,00 € |
| MARCHENA | 0,00 € |
| MONTELLANO | 165.000,00 € |
| MORÓN DE LA FRONTERA | 200.000,00 € |
| OSUNA | 0,00 € |
| LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | 200.000,00 € |
| PILAS | 165.000,00 € |
| EL RONQUILLO | 0,00 € |
| SANLÚCAR LA MAYOR | 0,00 € |
| EL SAUCEJO | 165.000,00 € |
| UTRERA | 240.000,00 € |
| **TOTAL** | **2.727.000,00 €** |

Aplicación Presupuestaria: 32.13600/46300

| PARQUE | SUBVENCIÓN |
|---|---|
| MANCOMUNIDAD DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE | **1.458.891,73 €** |

## 12. Seguimiento del Plan de Actuación.

La responsabilidad del seguimiento de este Plan se llevará a cabo por los Órganos Directivos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

## 13. Disposición final

El presente Plan de Actuación, podrá sufrir modificaciones en tanto en cuanto se vayan incorporando los diferentes entes que conforman el Sistema al Consorcio.
Se mantendrá la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con Ayuntamientos y Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, hasta su total integración en el Consorcio de dichas entidades.




| Código Seguro De Verificación: | qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Manuel Ladron De Guevara Castro | Firmado | 10/02/2022 14:50:07 |
| | Tomas Gallo Torres | Firmado | 10/02/2022 14:14:37 |
| | Matias Vinaza Ruiz | Firmado | 10/02/2022 10:31:22 |
| Observaciones | | Página | 28/28 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qj3B7kKujLu52Gz+fdVumQ== | | |